Núm. 25. Jueves 29 de Enero de 1885. (36 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno qne no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Revisadas en interés del comercio las diversas disposiciones relativas al régimen sanitario correspondiente á las procedencias terrestres y marítimas del extranjero y posesiones españolas de Ultramar, y vistos los últimos partes sanitarios recibidos de los Cónsules de España, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S que considere en vigor, con arreglo á las órdenes que se citan y por enfermedades que se expresan, las resoluciones comprendidas en la siguiente recopilación:

CUARENTENA DE RIGOR.

Africa.

Sierra Leona.—Fiebre amarilla.—Orden de 7 de Julio de 1884 (*Gaceta* del 8).

Asia.

Golfo Pérsico.—Peste levantina.—Orden de 14 de Mayo de 1884 (*Gaceta* del 17).

Indostán.—Cólera.—Orden de 21 Abril de 1884 (*Gaceta* del 22).

Saigón (Cochinchina).—Idem.—Orden de 28 de Mayo de 1884 (*Gaceta* de 2 de Junio).

Imperio de la China.—Idem.—Orden de 13 de Setiembre de 1883 (*Gaceta* del 14).

Mindanao (Filipinas).—Idem.—Orden de 20 de Mayo de 1884 (*Gaceta* del 25).

América.

Cayo Hueso (Estados Unidos.)—Fiebre amarilla.—Orden de 14 de Enero de 1881 (*Gaceta* del 16).

Vera Cruz (Méjico).—Idem.—Orden del 22 de Diciembre de 1880 (*Gaceta* del 24).

Venezuela y Estados Unidos de la Colombia.—Idem.—Orden de 20 de Febrero de 1880 (*Gaceta* del 23).

Uruguayana (Brasil).—Cólera.—Orden de 23 de Julio de 1881 (*Gaceta* del 24).

Pará (Brasil).—Fiebre amarilla. Orden de 3 de Marzo dé 1884 (*Gaceta* del 4).

Los buques que arriben de los citados puntos con patente limpia, visada por los Cónsules españoles de la primitiva procedencia, definida en Real órden de 30 de Noviembre de 1872 (*Gaceta* del 3 de Diciembre), y de los puertos de escala, en buenas condiciones higiénicas, y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, serán conforme previene el párrafo segundo, disposición 2.ª de la Real orden de 17 de Mayo de 1880 (*Gaceta* del 21), admitidos desde luego á libre plática, dando V. S. parte del caso á este Centro directivo,

Recuerdo á V. S. el exacto cumplimiento de la Real orden de 30 de Noviembre de 1872 y orden de esta Dirección general de la misma fecha, publicadas en la *Gaceta* del 3 de Diciembre, y de la orden de este Centro de 12 de Diciembre del mismo año (*Gaceta* del 14), sobre procedencias en general, que por circunstancias del viaje puedan variar el carácter de las patentes.

Continúa la prohibición absoluta de entrada por la frontera franco-española de los siguientes géneros que procedan de puntos donde se ha padecido durante el año último al cólera morbo-asiático, á menos que tengan origen de fábrica con la debida preparación para la industria y comercio, en cuyo caso tendrán libre entrada:

Pieles, plumas, pelos, lanas, algodón, lino, cáñamo, papel, trapos y cueros al pelo ó de empaque (Real órden de 20 de Diciembre de 1884, *Gacetas* del 23 y 24).

Los buques que conduzcan géneros de la clase determinada en el párrafo anterior que no tengan origen de fábrica, con la debida preparacion para la industria y comercio, y que procedan de puntos donde se ha padecido durante el año último el cólera morbo-asiático serán admitidos á libre plática si reunen las condiciones del artículo 30 de la ley, y de la Real orden y orden de la Dirección general de 30 de Noviembre de 1872 (*Gaceta* de 3 de Diciembre); pero no podrán verificar la descarga de aquellas mercancías sin que antes hayan sido rigurosamente desinfectadas en el lazareto sucio. (Real orden de 20 de Diciembre de 1884, (*Gacetas* del 23 y 24.)

Para conocer el origen de las mercancías se exigirá siempre y con relación á todos los casos y procedencias la certificación consular prevenida en Real orden de 2 de Agosto del año último (*Gaceta* del 3), recordada á V. S. en la circular telegráfica del 20 de Diciembre siguiente.

En los lazaretos sucios serán sometidos los géneros de que se trata á la mencionada desinfección durante el tiempo que sea necesario á juicio del Director del establecimiento, no excediendo sino en casos extraordinarios y de reconocida necesidad y previa consulta á este Centro de los plazos de la ley sobre la duración de las cuarentenas, cuyos plazos no tienen aplicación á las mercancías y obligan únicamente al aislamiento de las personas para apreciar su estado de salud durante el período de incubación de las enfermedades pestilenciales.

La desinfección de las mercancías de que se deja hecho mérito se hará previo desembarque, con arreglo al art. 41 de la ley y según lo determinado en Real orden de 29 de Julio de 1884 (*Gaceta* del 30); pues aunque los buques que conduzcan géneros de esta clase lleven patente limpia, el orígen que estos géneros tienen de población que ha sufrido la epidemia de cólera y su especial contumacia, aconsejan se les considere durante un largo tiempo como sucios para los efectos del mayor rigor de la ley.

Las cuarentenas de observación en los lazaretos de este nombre podrán practicarse en todos los puertos donde existan Direcciones de Sanidad conforme con la orden de 30 de Agosto de 1884 (*Gaceta* del 31), y según expresa la regla 3.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1872 (*Gaceta* del 10), abriendo las escotillas y colocando en ellas mangueras de ventilación, limpiando y desinfectanda la sentina, aplicando fumigaciones clóricas á la bodega y cámaras, disponiendo baldeos y aspersiones de agua clorurada, y prescribiendo el aseo y baños de la tripulación y el lavado de todas las ropas sucias.

Quedan, por consiguiente, derogadas las órdenes de este Centro de 24 de Julio (*Gaceta* del 25) y circular telegráfica de 18 de Noviembre del año próximo pasado.

Lo que comunico á V. S. para los efectos correspondientes, debiendo publicar esta disposición en el *Boletin oficial* de la provincia á fin de que llegue á noticia de los Cónsules extranjeros y del comercio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1885.—El

Director general, E. Ordoñez.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 127.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Secretaría.—Suministros.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se espresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil:

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.............	0'24
La id. de cebada de 6,9375 lit.^{s}	0'77
La id. de paja de 6 kilóg.^{s}...	0'48
El litro de aceite...........	0'92
El kilógramo de carbon	0'13
El id. de leña..............	0'06

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 23 Enero de 1885.—El Vice-presidente, Alvarez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 128.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS.	Dotacion. — Pesetas.
Elemental de niños.	
(Ayudantía.)	
Mahon..................	687'50
Tiene además consignada la gratificacion de 126 pesetas para auxiliar la clase nocturna.	
Incompletas de niños.	
Biniamar (Selva).........	275'00
Adultos.	
Santa Margarita, (clase nocturna) sin otro emolumento que..............	250'00
Santa Margarita, (clase nocturna, Ayudantía) sin otro emolumento que....	150'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, segun los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 24 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector é I. del Secretario general,—El Oficial 1.°, Francisco de P. Planas.

RECTIFICACION.

En el señalamiento de dias para la recaudacion de contribuciones, publicado en el *Boletin* de ayer, en la agrupacion de pueblos á cargo del recaudador D. Lázaro Pastor, donde dice *Vilavert*, debe leerse *Vilaseca*, siendo los dias señalados para la cobranza del 14 al 19 de Febrero próximo, en vez del 14 al 20.

COMPAÑÍA DEL FERRO-CARRIL de Valdezafan á San Carlos de la Rápita.

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria para el dia 15 de Febrero próximo, á las dos en punto de la tarde, en el domicilio social, Costanilla de los Desamparados, número 6, principal, derecha.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Secretario accidental, R. F. Marsell.

BANCO DE ESPAÑA. Sucursal de Tarragona.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo prevenido en la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial é impuesto equivalente á los de sal, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico de 1884-85, tendrá lugar el próximo mes de Febrero en los dias, horas y local que á cada uno se señalan, durante los cuales se cobrarán tambien las cuotas atrasadas; advirtiendo que los contribuyentes que no las hagan efectivas dentro de los dias señalados, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro 9 por 100 de 2.° grado que se impondrá trascurridos que sean tres dias, contados desde la fecha de los edictos en que se anuncie la imposicion del apremio de primer grado. Se advierte tambien para conocimiento de los contribuyentes, que los recaudadores no pueden cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados de una misma contribucion, pues éstos deben hacerse efectivos por orden de vencimientos; y finalmente, que la recaudacion debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administracion, único documento con que puede acreditarse el pago y solvencia de las cantidades repartidas.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS en que ha de verificarse la cobranza.	HORAS.	LOCAL.
D. Juan Sobrerroca....	Bellmunt...........	Del 18 al 19.	De 8 á 2.....	Casa Consistorial.
	Falset.............	» 4 al 8.	» 8 á 2.....	Calle de Abajo, núm. 1.
	Marsá..............	» 26 al 29.	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.
	Pradell............	» 3 al 5.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Torre de Fontaubella.	» 20 al 21.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Bisbal de Falset......	» 9 al 10.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Cabacés............	» 13 al 16.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Figuera............	» 22 al 23.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Lloá...............	» 24 al 25.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Margalef...........	» 11 al 12.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Palma..............	» 6 al 8.	» 8 á 2.....	Idem id.
» Gabriel Fuster......	García.............	» 13 al 21.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Molá...............	» 15 al 17.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Torre del Español....	» 7 al 9.	» 8 á 2.....	Calle Mayor, núm. 5.
	Torroja............	» 24 al 26.	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.
	Vinebre............	» 10 al 12.	» 8 á 2.....	Idem id.
» Antonio Piñol.......	Gratallops.........	» 17 al 19.	» 7 á 1.....	Idem id.
	Mora la Nueva.......	» 13 al 15.	» 7 á 1.....	Idem id.
	Poboleda...........	» 4 al 7.	» 7 á 1.....	Idem id.
	Porrera............	» 9 al 11.	» 7 á 1.....	Idem id.
	Vilella alta........	» 23 al 24.	» 7 á 1.....	Idem id.
	Vilella baja........	» 20 al 22.	» 7 á 1.....	Idem id.
» Miguel Benages.....	Capsanes...........	» 3 al 5.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Colldejou..........	» 12 al 13.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Guiamets...........	» 6 al 8.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Masroig	» 9 al 11.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Tivisa.............	» 15 al 19.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Vandellós..........	» 21 al 23.	» 8 á 2.....	Idem id.
» Antonio Blas........	Bonastre...........	» 6 al 8.	» 7 á 1.....	Idem id.
	Roda de Bará.......	» 9 al 11.	» 7 á 1.....	Idem id.
» Manuel Fernandez..	Creixell...........	» 6 al 8.	» 7 á 1.....	Idem id.
	Pobla de Montornés..	» 9 al 11.	» 7 á 1.....	Idem id.
	Riera..............	» 16 al 18.	» 7 á 1.....	Idem id.
» Antonio Vallés......	Arnes..............	» 22 al 23.	» 8 á 2.....	Casa del Recaudador.
	Bot................	» 15 al 16.	» 8 á 2.....	Meson de Fermin.
	Horta..............	» 25 al 29.	» 8 á 2.....	Casa José Ferran Vallés
	Pratdecompte.......	» 17	» 8 á 2.....	Meson de Ramonet.
» Cirilo Tarragó (auxiliar)...........	Benisanet..........	» 11 al 14.	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.
	Miravet............	» 8 al 10.	» 8 á 2.....	Idem id.
	Mora de Ebro.......	» 18 al 21.	» 8 á 2.....	Casa del Recaudador.
	Pinell.............	» 5 al 7.	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.

Tarragona 27 de Enero de 1885.—El Jefe de Contribuciones, José Gutierrez y Ossa.—Conforme.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS,

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Contribucion Industrial. **Año económico 1881-82.**

SEGUNDO SEMESTRE. (1)

RELACION *nominal de los expedientes que han sido declarados fallidos por la Administracion, que segun dispone el art. 101 del Reglamento de 13 de Julio de 1882, se publican en el* Boletin oficial *de la provincia.*

NOMBRES.	INDUSTRIAS.	Pesetas. Cs.
Eduardo Boal Cailá	Periódico	21'89
Juan Nevot	Idem	46'90
Manuel Pedrol	Dos abanicos para carga	43'78
Luis Carbó	Tres id. id	65'67
Francisco Atmetller	Dos id id	43'78
Manuel Menendez	Tres id id	65'67
Verges de Aixé	Comerciante Banquero	938'10
Fais y Girona	Laud «Carmencita»	26'89
Juan B. Ferrer y Compañía	Bergantin «Angelita»	253'03
Juan Munté	Laud de 8 toneladas	2'50
Cayetano Miracle	Una mesa de billar	65'04
José Sugrañes	Idem	65'04
Centro Tarraconense	Dos mesas de billar	65'04
Sres. Raurell y Mariné	Consignatarios de buques	272'68
Sres. Masalles y Jordá	Idem	272'67
Sres. Delmos y Lacomba	Idem	272'68
Viuda de Francisco Ramis	Tratante en guano	68'79
Daniel Virgili	Idem	68'80
Virgili y Compañía	Idem	68'79
Emilio Pin	Agente de trasportes	86'31
Centro Tarraconense	Dos mesas naipes	15'01
José Escriu	Tratante en trapos	71'92
Pedro Matéo	Un coche en dos caballerías	35'02
Domingo Alberich	Un id. en una id	17'51
Virgili y Compañía	Carros dos id	25'01
José Martí	Un id. una id	12'52
Francisco Barberá Bernis	Un id. una id	12'51
Francisco Font	Un id. dos id	25'02
José Pujol	Un id. dos id	12'51
Manuel Simon	Lavaderos 34 bancos	21'26
Magdalena Costa	Idem 36 id	22'52
José Perez Arnao	Fábrica de quinqués	53'79
Roig Ponsety y Compañía	Idem de embocar vinos	719'21
Pablo Sardá	Idem	719'21
Mateo Baduell	Idem	719'21
Virgili y Compañía	Idem	719'21
Heras é hijo	Idem	359'61
Ramon Dalmao	Idem	719'21
J. Mombay	Idem	719'21
Nogués Romeu y compañía	Fábrica de aguardientes	137'59
Nogués Romeu y compañía	Idem	275'18
Nogués Romeu y compañía	Idem	64'73
José Maria Fenech	Taller de pipería	89'90
Antonio Jové	Idem	89'90
Leoncio Ferrán	Idem	89'90
Poncio Quintana	Idem	89'90
Pablo Sardá	Idem	89'91
Pablo Casas	Fábrica de moler drogas	14'38
José Mendez	Idem	32'36
Pedro Nogués	Idem	32'38
José Cabré	Idem	32'36
Francisco Pellisa	Fábrica de gaseosas	25'02
Francisco Claravall	Idem de chocolate	125'87
Vicente Gimeno	Albeitar	32'52
José Ferraté	Idem	32'52
José Blay	Idem	32'52
Juan Grao	Idem	32'52
Antonio Boada	Agrimensor	31'27
Francisco Albiñana	Maestro de obras	137'59
Salvador Arturo	Idem	137'59
Trinidad N. de Cárdenas	Idem	75'05
Antonio Ros	Idem	68'79
Ramon Minguella	Idem	68'80
José Antonio Rubinat	Profesor de dibujo	31'27
Pablo Miracle	Notario	100'07
José María Alfonceti	Abogado	90'06
José María Perelló Nadal	Idem	90'06
Luis Veciana	Idem	205'44
Miguel Tell	Idem	205'44
Juan Casagualda	Idem	205'45
José Salvany	Escribano	50'03
Ramon Verdaguer	Idem	50'03
Josefa Llabería	Comadrona	38'77
Francisco Martí	Cirujano de tercera clase	19'39
Francisco Esteva	Farmacéutico	65'39
Antonio Mir	Médico Cirujano	65'05
Estanislao Arial	Idem	130'08
Raimundo Alfonso	Médico cirujano	130'08
José Vidal	Idem	130'08
Alfredo Opisso	Idem	130'09
Jose Pamies	Idem	130'09
Juan Noguerolas	Fotógrafo	101'24
Teodoro Jagueniz	Idem	101'94
Tibully German	Idem	101'94
Antonio Brull Verges	Pastelería	276'43
Juan Sardá	Idem	276'43
Juan Palá	Idem	276'43
Ramon Planas	Idem	276'43
Magin Gabul	Idem	276'43
Domingo Oriol	Idem	276'43
José Bota	Idem	276'43
Joaquin Font	Encuadernador	36'27
Manuel Monguió	Cubero	69'41
Juan Vallés	Idem	69'42
Jaime Cañellas	Idem	63'18
José Donato	Idem	69'42
José Segar	Idem	69'42
Gabriel Rovira	Idem	69'42
José Danato	Idem	129'58
Antonio Burull	Idem	69'42
Bautista Vilá	Idem	69'42
Ramon Torner	Idem	92'56
José Ferrer Vidal	Idem	67'87
Domingo Cucurull	Idem	69'42
José Valls	Idem	43'20
José Morata	Idem	69'42
Pablo Rovira	Idem	60'17
Cristóbal Bautista	Idem	69'42
José Marles	Idem	37'03
Juan Gil	Idem	53'99
Jaime Valls	Idem	69'42
José Pujol	Idem	60'17
Buenaventura Riño	Idem	69'42
Sebastian Soler	Idem	37'03
Pablo Oliver	Idem	69'42
Antonio Mercader	Idem	114'15
Joaquin Baile	Idem	121'87
Jaime Carbó	Idem	44'64
Isidro Basa	Idem	81'75
Antonio Fortuny	Idem	64'80
Manuel Monguió	Idem	67'87
Magin Uges Vidal	Idem	53'99
Pedro Soler	Idem	69'42
Jaime Pamies	Idem	66'33
Jaime Vidal	Latonero	69'42
Carmen Valls	Idem	69'42
Luis Batet	Ebanista	162'60
Marcelo Coderch	Tapicero	101'94
Fuguet Aguiter Oriol	Confitero	162'60
Sebastian Ros	Idem	150'41
Tomas Aymerich	Sastre	38'56
José Rabassa	Idem	69'42
Antonio Bacha	Idem	69'42
Divino Fernandez	Idem	69'42
José Sanchez	Idem	92'56
José Alabart	Idem	69'42
Antonio Badia	Idem	61'70
Antonio Gober	Idem	276'43
Francisco Serra	Herbolario	36'27
Agustin Gibert	Lapidario	101'94
Tecla Olivé	Idem	101'94
Juan Ardus Llavería	Taller de escultura	33'38
Antonio Iglesias	Pintor	36'27
Rosa Gibert	Cordonero	36'28
Antonio Benet	Idem	36'27
José Martí	Idem	50'97
Eduardo Moga	Herrero y cerrajero	66'32
José Badia Reboltós	Idem	69'42
Ramon Caos	Idem	69'42
Francisco Pellisá	Idem	69'42
José Pi	Idem	69'42
Pablo Ferré Vergara	Idem	66'32
Ramon Marces	Albardero	36'28
Eduardo Galofré	Idem	30'42
Juan Ricomá	Idem	36'27
Miguel Balá	Calderero	36'27
Agustin Bonet	Alpargatero	13'24
Pablo Menasachs	Idem	32'23
Francisco Aragonés	Idem	36'27
Francisco Ferrer	Idem	32'24
Ramon Ferré	Idem	36'27
Juan Pons	Idem	36'27
Teresa Rosich	Idem	36'27
Bautista Llagostera	Fábrica	35'27
Ramon Torné	Armero	36'27
Federico Lluch	Hojalatero	36'27
Pablo Salas	Idem	36'27
José María Revoltós	Idem	36'27
Jaime Salvany	Idem	36'27
Dolores Rodriguez	Hornos dé bollos	24'18
Carmen Monclus	Idem	36'27
José Cabré	Horno de pan	36'28
Pablo Nadal	Idem	36'27

(1) Véase el *Boletin* únm. 23.

Pablo Virgili	Horno de pan	36'27
Francisco Masap	Idem	36'27
Francisco Mallafré	Idem	36'28
Raimundo Grao.	Idem	36'28
María Serrahima	Idem	36'27
Juan Cabré	Idem	36'27
Francisco Palacer	Idem	36'28
Antonio Torrabadell	Idem	36'28
Francisco Musté	Idem	36'27
Juan Llagostera	Idem	36'27
Hipólito Aymat.	Idem	36'28
Dolores Mestres	Idem	18'14
Pablo Homs	Idem	36'27
Martin Azmeller	Idem	36'27
Luis Llombart	Confitería	138'21
José Ferré	Carpintería	69'42
Juan Gené	Idem	69'42
Francisco Sedó.	Idem	69'42
José María Grao	Idem	69'42
José Bolquerats	Idem	69'42
Domingo Punet.	Idem	69'42
José Carreté.	Idem	69'42
Luis Barraguer.	Idem	69'42
José Arbós	Idem	69'42
José Aymat.	Idem	69'42
Jaime Salvat	Idem	34'70
Antonio Gibert	Idem	69'42
Pedro Gibert	Idem	69'42
Lorenzo Prats	Idem	69'42
Juan Garcia.	Idem	69'42
José María Martí	Idem	69'42
Luis Bernat	Idem	69'42
Buenaventura Morell.	Idem	69'42
José Ferré	Idem	69'42
José Domingo.	Idem	69'42
Rafael Grao.	Idem	69'42
Facundo Vinaixa.	Barbero	36'28
Baldomero Fernandez	Idem	36'27
Antonio Garcia	Idem	36'27
José Jordá	Idem	28'21
Joaquin Fortuny	Idem	33'28
Francisco Roselló	Idem	29'01
Eusebio Navarro	Idem	36'27
Antonio Espasa.	Idem	45'94
Esteban Miró.	Sillero	36'27
Jaime Casals	Idem	36'27
Jorge Ruiz	Idem	36'28
María Boqué	Idem	36'28
Ventura N.	Idem	36'27
Juan Llombart	Idem	18'14
Juen Llombart	Idem	18'14
Isabel Mesagué.	Modista	36'27
Josefa Vidiella	Idem	36'27
María Marlés	Idem	36'27
Juan Duran.	Vaciador de navajas	36'28
Ramon Vives.	Idem	36'28
Gerónimo Trigol.	Idem	36'27
Luis Gonzalez.	Zapatero	162'60
José Mas	Idem	162'60
Vicente Martí.	Idem	162'60
Mateo Bardoy.	Idem	24'18
Miguel Torrens.	Idem	81'30
Tomás Beltrán	Idem	81'30
Juan Barceló	Idem	[illegible]2'09
		90481'70

Tarragona 22 de Enero de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Espinosa.

Año económico de 1882 á 83.

Sebastian Vilá.	Restaurand	446'53
Mariano Perez.	Vendedor de hierro	1032'09
Maria Perez.	Ferretería	562'86
Luisa Peralt.	Vendedor de máquinas para coser.	353'98
Pablo Recasens.	Vendedor de garbanzos por mayor	353'98
Francisco Barba.	Idem	353'97
María Noya.	Vendedor de tejidos	335'97
Sebastian Rusiñol.	Idem	446'54
Francisco Arnalich.	Quincalla fina	682'94
Facundo Bonet.	Vendedor de pieles curtidas	682'94
Antonio Mañé.	Idem	113'82
Enriqueta Tapiador.	Mercería	131'33
Dolores B. F. de Córdova.	Perfumería	131'33
Regina de Dinarruti.	Idem	262'66
Fernando Fernandez.	Vendedor de ropas hechas	446'54
Manuel Llauradó Vilá.	Idem	262'65
Luis Gonzalez.	Establecimiento cabrado	165'10
José Más Poblet.	Idem	165'11
Rafael Montañés.	Tienda de tocinos	262'67
José Grau.	Idem	262'67
Raimunda Gabriel.	Idem	262'67
Manuel Pallás.	Tienda de tocinos	262'66
Juan Boronat.	Idem	262'67
Juan Pijuan Ricomá.	Idem	262'66
José Monguió.	Idem	262'67
Isabel Masdeu.	Tienda de vinos	165'11
Buenaventura Bordas.	Idem	123'83
Eloisa Farrell.	Idem	165'10
José Sanahuja.	Idem	41'28
José Sardá Espinach.	Idem	165'11
Pedro Sardá Espinach.	Idem	165'11
Rosa Barreté.	Idem	43'78
José Bargalló.	Idem	69'83
Pablo Dolset	Idem	165'10
José Antonio Julé.	Idem	165'10
Salvador Bigorra.	Idem	165'11
Pablo Totosau.	Idem	165'11
Juan Cabré.	Idem	165'10
Magin Carbonell.	Idem	165'11
Antonio Morell	Idem	165'10
José Argenté.	Idem	165'10
Francisco Antonio Vidal.	Idem	353'98
Ramon Virá.	Idem	165'10
Jaime Cortés Morera.	Idem	165'10
María Pallarés.	Idem	165'10
Francisco Pastorel-lo.	Idem	353'98
José Vidal.	Idem	165'10
Ramon Recasens.	Idem	165'10
Luis Batet.	Idem	165'11
José Roig Perelló.	Idem	165'11
José Cañellas Domenech.	Idem	165'10
Cármen Grau.	Idem	165'10
Francisco Ballvet.	Idem	165'11
Francisco Domenech.	Idem	165'11
Tomás Gimenez.	Idem	165'10
Miguel Sardá	Idem	165'10
José Sanahuja.	Idem	165'11
Rosa Martí y Mestre.	Idem	165'11
José Coca.	Idem	165'10
Buenaventura Puñet.	Idem	123'84
José Ros.	Idem	165'10
Francisco García García	Idem	165'10
Rosalía Martí	Idem	165'10
Francisco Carbó.	Idem	165'10
Pablo Valls.	Tienda de vinos y licores	197'00
Rosa Llombart.	Carbonería	14'38
Rosa Llebaría Solé.	Idem	57'54
Andrés Dalmao.	Idem	42'53
Mariano Mallol.	Idem	37'52
Francisco Martí.	Idem	37'54
Teresa Mercader.	Idem	62'54
Tomás Martí Borrás.	Idem	62'54
Luis Diaz.	Tienda de comestibles	262'66
Centro Tarraconense.	Café	223'27
Pedro Blasi.	Idem	466'53
Juan Beltran Trilla.	Idem	260'47
Ramon Dalmao.	Vendedor de sal	123'81
Salvador Sabater.	Chocolatería	262'67
Francisco Claravalls	Idem	262'66
Pablo Boronat.	Vendedor de gergas	165'11
Josefa Roca.	Abacería	72'55
Teresa Mercadé.	Idem	165'11
Estéban Llombart.	Tienda de comestibles	262'66
Dolores, viuda de Balañá.	Abacería	50'03
Pelegrin Nolla.	Cacharrería	57'54
María Ventosa.	Idem	57'54
Rosa Ferrer Fortuny.	Bodegon	57'53
José Soler.	Idem	57'53
José Munté.	Idem	57'53
Antonio Cerbelló.	Idem	57'54
Josefa M.ª Barceló.	Idem	57'54
Miguel Taberna.	Idem	57'54
Tecla Calbó Martí.	Idem	57'54
Estéban Fragoso Serrano.	Idem	57'53
Francisco Roigés.	Idem	57'54
Antonia Andreu.	Idem	57'54
Antonio Luisá.	Idem	57'54
Domingo de la Torre.	Idem	57'54
Josefa Fornells.	Idem	19'18
Josefa Sanz.	Idem	43'17
José Serra.	Idem	57'53
Lucio Florentí.	Idem	57'54
Salvador Sendrós.	Idem	57'53
Joaquin Tomas Prou.	Idem	43'17
Magin Tomas Juan.	Idem	14'39
María Martorell.	Idem	57'54
José Rodrigues	Idem	57'53
José Fraga.	Idem	57'53
Josefa Noschel Llobet.	Idem	23'98
Dolores Bodesca.	Idem	57'53
Francisco Fábregas.	Idem	57'54
Martin Marcia.	Idem	57'53
Juan Barbenys Español.	Tienda de aceite y vinagre	47'55
Prancisco Martí.	Idem	57'54

(Se concluirá),

Imprenta de Francisco Sugrañes, Hospital, 9.